



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-152 -2026-UNSAAC

Cusco, 05 FEB 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 0143-2026-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 911242, remitido por la **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDÁRRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSAAC, elevando documentación sobre encargatura de funciones de Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación Fortunato L. Herrera que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, eleva documentación sobre encargatura de funciones de Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación Fortunato L. Herrera de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de San Antonio abad del Cusco;

Que, mediante el PROVEÍDO N° SG-042-2026-UNSAAC-VIRTUAL, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, dispone la realización de las acciones administrativas pertinentes respecto a la designación del Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación "Fortunato L. Herrera" de la Facultad de Educación;

Que, en ese sentido, corresponde proceder conforme a lo establecido en la normativa universitaria vigente y en los lineamientos de la Facultad de Educación, a fin de que la designación del Director se realice con criterios de transparencia, legalidad y pertinencia, asegurando que la conducción de la Institución Educativa Mixta de Aplicación "Fortunato L. Herrera" contribuya al fortalecimiento de la calidad educativa y al cumplimiento de los objetivos académicos de la Universidad;

Que, mediante Resolución D-Nro. 4138-FED-UNSAAC, de fecha 12 de diciembre de 2025, se RESUELVE: TERCERO.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, al MAESTRO ALFREDO ALEXIS YEPEZ QUISPE, Profesor Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Educación, como DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir 15 de Diciembre del 2025, hasta la designación del titular, en cumplimiento a la resolución R-1786-2025UNSAAC, de fecha 10 de Diciembre de 2025, de adopción de acciones correctivas para la encargatura de Director en la indicada Institución Educativa;

Que, mediante el Informe Escalonario Nro. 1482-2023-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (Virtual), de fecha 23 de agosto de 2023, la Subunidad de Escalafón y Pensiones comunica que el Maestro Alfredo Alexis Yépez Quispe se desempeña como Docente Ordinario en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación. Asimismo, se consigna que fue ratificado en



dicha categoría, conforme a la Resolución Nro. CAPCU-22-2022-UNSAAC, de fecha 9 de febrero de 2022, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2021, por un período de cinco (05) años;

Que mediante INFORME N° 0304-2025-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Equipo de Planificación de la Unidad de Recursos Humanos señala que de la revisión correspondiente a las funciones del cargo estructural y requisitos del mismos se llega a la conclusión que el mencionado servidor NO CUMPLE los requisitos exigidos dentro de los documentos de gestión institucional, entre ellos el grado académico de Doctor exigido en la Formación académico para ejercer esta función;

Que, mediante Oficio Nro. 84-2026-FED-UNSAAC, de fecha 12 de enero de 2026, el Decano de la Facultad de Educación ratifica la encargatura conferida al MAESTRO ALFREDO ALEXIS YEPEZ QUISPE, Profesor Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Educación, por encontrarse conforme con el instrumento de funciones vigente que regula a la Facultad de Educación, dado que, a la fecha, no existe otro Manual aprobado;



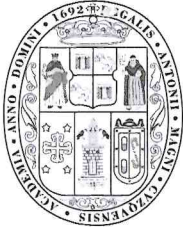
Que, de acuerdo al Informe Técnico Nro. 000369-2025-SERVIR/GPGSC, la verificación de requisitos para la encargatura o designación temporal se realiza de manera diferenciada, atendiendo la naturaleza transitoria de la encargatura de funciones, la cual no requiere la comprobación estricta de los requisitos de perfil del cargo como sí lo exige una designación formal;

Que, de manera concordante, el Informe Técnico Nro. 718-2025-SERVIR-GPGSC establece que en el encargo temporal de funciones la exigencia de cumplimiento de perfil no constituye un requisito absoluto para proceder, debiéndose priorizar la continuidad operativa de la entidad;

Que, además, en el contexto del régimen general, el encargo como modalidad temporal de desplazamiento para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva ha sido analizado por SERVIR como figura destinada a atender situaciones de ausencia temporal del titular, sin que esto equivalga a la designación del cargo en su dimensión permanente;

Que, de acuerdo con los criterios desarrollados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, resulta indispensable distinguir jurídicamente las figuras de designación y encargatura de funciones, por cuanto poseen naturaleza, efectos y exigencias distintas:

- **La designación** constituye una forma de provisión de un cargo directivo o de confianza de carácter formal y estable, que supone el acceso pleno al puesto, razón por la cual exige el cumplimiento estricto de los requisitos del perfil del cargo establecidos en los documentos de gestión institucional (MOF, MPP, CAP, CPE u otros instrumentos equivalentes).
- **La encargatura de funciones**, en cambio, es una medida de carácter temporal, excepcional y provisional, que tiene como finalidad asegurar la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

continuidad del servicio público ante la ausencia, vacancia o falta de designación del titular del cargo.

- a) En ese sentido, SERVIR ha señalado reiteradamente que la encargatura se sustenta en los principios de continuidad del servicio público, razonabilidad y necesidad institucional, no pudiendo equipararse a una designación;

Que, en el presente caso, mediante Resolución D-Nro. 4138-FED-UNSAAC, de fecha 12 de diciembre de 2025, se dispuso la encargatura de funciones del Maestro ALFREDO ALEXIS YEPEZ QUISPE, Profesor Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Educación, como Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación Fortunato L. Herrera, **con carácter temporal y hasta la designación del titular;**

Que, si bien el Informe Nro. 0304-2025-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC advierte que el citado docente no cumpliría con el requisito de contar con el grado académico de Doctor exigido en el perfil del cargo estructural, dicha observación resulta aplicable únicamente para una designación, mas no para una encargatura de funciones, conforme a los criterios expuestos;

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que el Decano de la Facultad de Educación, mediante Oficio Nro. 84-2026-FED-UNSAAC, ha ratificado la encargatura efectuada, señalando que esta se encuentra ajustada al instrumento de funciones vigente en la Facultad, en tanto no exista un manual actualizado aprobado, lo cual refuerza el carácter excepcional y transitorio de la medida adoptada;

Que, en consecuencia, la encargatura dispuesta no vulnera el ordenamiento jurídico ni los criterios del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al encontrarse debidamente motivada en la necesidad institucional de garantizar la continuidad de la gestión académico-administrativa de la citada Institución Educativa de Aplicación;

Que, en consecuencia, con Dictamen Legal Nro. 037-2026-AL-URH-UNSAAC, Asesoría Legal de la Unidad de Recursos Humanos opina: que, corresponde Encargar las Funciones de Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación Fortunato Luciano Herrera de la Facultad de Educación, al Maestro, ALFREDO ALEXIS YEPEZ QUISPE, Docente Ordinario en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, en el Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación, de acuerdo a la Resolución D-Nro. 4138-FED-UNSAAC, de fecha 12 de diciembre de 2025;

Que, la Autoridad Universitaria a tomado conocimiento del expediente y a dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 32513 Ley que Aprueba el presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2026, y en uso de sus atribuciones conferidas a este Rectorado por la ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución D-Nro-4138-FED-UNSAAC, de fecha 12 de diciembre de 2025, emitida por el Decanato de la Facultad de Educación que



ENCARGA, con carácter temporal y hasta la designación del titular, al **MAESTRO ALFREDO ALEXIS YEPEZ QUISPE**, Profesor Asociado a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Educación, el ejercicio de las funciones de Director de la Institución Educativa Mixta de Aplicación Fortunato L. Herrera, de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con eficacia anticipada **a partir del 15 de diciembre de 2025**, en cumplimiento a la resolución Nro. R-1786-2025-UNSAAC de fecha 10 de diciembre de 2025, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC notifique al **MAESTRO ALFREDO ALEXIS YEPEZ QUISPE**, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección de General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptaran las medidas complementarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

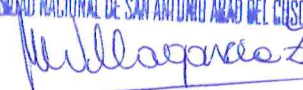
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUB UNIDAD DE TESORERIA.- SUB UNIDAD DE TRIBUTACION Y FISCALIZACION.- SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-FACULTADES (18).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (38).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).-FILIALES (07).-INSTITUTO DE IDIOMAS.-DIRECCION GENERAL DE ADMISION.- CEPRU.-INSTITUTO DE SISTEMAS.-CCI.-CENTRO AGRONOMICO KAYRA.-DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS (20).- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON.- SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES.- MAESTRO ALFREDO ALEXIS YEPEZ QUISPE.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/RLM/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

MG. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)